

Comunicado de Prensa No. 75/2014

México, D.F. a 22 de diciembre de 2014

EL PLENO DEL IFT APRUEBA EL PROGRAMA ANUAL DE USO Y APROVECHAMIENTO DE BANDAS DE FRECUENCIAS 2015

El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) aprobó, en sesión extraordinaria, el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015 (Programa 2015), que contiene las frecuencias y bandas del espectro radioeléctrico que se pondrán a disposición de los interesados para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, a través de un proceso de licitación o, de ser el caso, por asignación directa el año entrante.

De esta forma, el IFT da cumplimiento, en tiempo y forma, a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión (LFTR) que establece la obligación de expedir, a más tardar el 31 de diciembre de cada año, el programa con las bandas de frecuencias de espectro determinado que serán objeto de licitación o que podrán asignarse directamente, y el cual debe contener al menos los servicios que pueden prestarse, su categoría, modalidades de uso y coberturas geográficas.

Para la elaboración del Programa 2015, el Instituto se basó en los siguientes criterios: propiciar el uso eficiente del espectro radioeléctrico, el beneficio del público usuario, el desarrollo de la competencia y la diversidad e introducción de nuevos servicios de telecomunicaciones y radiodifusión; promover la convergencia de redes y servicios para lograr la eficiencia en el uso de infraestructura y la innovación en el desarrollo de aplicaciones, y garantizar el espectro necesario para los fines y funciones del Ejecutivo Federal.

Comunicado de Prensa **No. 75/2014**

En este sentido, en materia de telecomunicaciones para uso comercial, el Programa 2015 dispone:

- a) El concesionamiento de 60 MHz de espectro identificado para el despliegue de servicios de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), específicamente en los segmentos de 1710-1725/2110-2125 MHz y de 1755-1770/2155-2170 MHz.
- b) El concesionamiento de 10 MHz de espectro en la parte baja del rango de UHF, específicamente en el segmento de 440-450 MHz, para la provisión de capacidad para sistemas de radiocomunicación privada.

El Programa 2015 establece que el fallo sobre estas licitaciones de uso comercial deberá darse dentro del mismo 2015.

Asimismo, por primera vez se determinan bandas específicas para servicios de uso social en el sector de telecomunicaciones. Para ello, se contempla el concesionamiento de diversas porciones de espectro que se encuentran disponibles dentro del segmento conocido como la banda celular y que es la comprendida entre 824-849 MHz y entre 869-894 MHz. Para su aprovechamiento se propone que estas porciones del espectro sean concesionadas para la provisión de servicios de conectividad rural, los cuales podrían satisfacer las necesidades inmediatas de contar con el servicio de telefonía básica en regiones no servidas por los concesionarios actuales.

Respecto de las frecuencias para servicios de telecomunicaciones de uso público, el Programa 2015 incluye dos bandas de frecuencias: 415-420/425-430 y 806-814/851-859. Los interesados en obtener una concesión de uso público para prestar servicios de telecomunicaciones podrán presentar las solicitudes correspondientes para éstas u otras bandas durante cualquier día hábil del año.

Comunicado de Prensa **No. 75/2014**

En cuanto a radiodifusión, el Programa 2015 contempla el concesionamiento de 115 frecuencias para el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en diversas regiones del país. De éstas, 97 frecuencias son para uso comercial y 18 de uso social, lo cual se determinó en atención a las manifestaciones de interés, la capacidad económica de las plazas y el espectro disponible.

Para los servicios de televisión radiodifundida no se consideró espectro a concesionar en 2015, toda vez que actualmente están en curso procedimientos como la licitación de frecuencias para formar al menos dos cadenas de televisión radiodifundida digital, la transición a la Televisión Digital Terrestre y la evaluación del eventual despeje de la banda de 600 MHz (canales de televisión 38 al 51).

Respecto de las frecuencias para concesiones de uso social comunitarias e indígenas, el IFT determinó reservar las frecuencias contenidas entre 106 y 108 MHz en FM, lo que implica, de acuerdo con lo establecido en el marco legal, 10% de la banda de FM; en tanto en que en AM se reservaron las frecuencias correspondientes a su banda ampliada que va de 1605 a 1705 kHz. Para esta modalidad de concesionamiento, se incluye en el Programa 2015 la totalidad de las bandas reservadas y se definen tres plazos para presentar las solicitudes correspondientes: abril, julio y noviembre del 2015.

Para concesiones de uso público en radiodifusión se considerarán las solicitudes que se presenten en el plazo establecido en el propio Programa 2015, tanto para estaciones de AM, de FM o de televisión, éstas últimas, únicamente en el rango de canales 14 al 37.

El Instituto establecerá mecanismos de coordinación con las distintas instancias correspondientes para la asignación de concesiones de uso público, para garantizar los requerimientos espectrales del Ejecutivo Federal en términos de ley y para buscar satisfacer las de otros organismos a los que puedan destinarse concesiones de uso público en términos de la LFTR.

Comunicado de Prensa No. 75/2014

Cabe destacar que, una vez publicado el Programa 2015, se abre un periodo de 30 días hábiles para que los interesados puedan solicitar la inclusión de bandas de frecuencia o coberturas geográficas adicionales o distintas a las señaladas, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. Una vez agotado este plazo, el IFT evaluará las solicitudes de inclusión recibidas dentro de los treinta días hábiles siguientes para, en su caso, hacer las modificaciones procedentes en el programa definitivo que será aplicable para 2015.

De esta forma, el IFT busca hacer disponibles para 2015 diversas bandas y canales de frecuencia en porciones del espectro idóneas para la prestación de servicios de alto impacto para la sociedad, como comunicaciones móviles de banda ancha, telefonía rural, radiodifusión sonora y de televisión, entre otros.

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) es el órgano autónomo encargado de regular, promover y supervisar el desarrollo eficiente en los sectores de radiodifusión y telecomunicaciones en México, además de ejercer de forma exclusiva las facultades en materia de competencia económica en dichos sectores, de conformidad con el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6, 7, 27, 28, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.

Coordinación General de Comunicación Social
Insurgentes Sur 1143 1er. Piso, Col. Nochebuena,
Benito Juárez. C.P. 03720
Tels. 50 15 40 21 y 50 15 42 00
www.ift.org.mx